Asunción, 10 de marzo de 2017.

Ref.: Nota DNCP/DNC N° 4299/17

CGR/DGA/DAL Nº 48 /17

Señor
ABOG. SANTIAGO JURE. Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Me dirijo a usted, con relación a la nota de referencia, a través de la cual informa a esta UOC la no difusión del proceso identificado con ID Nº 308.376 en el del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la circular DNCP N° 01/15.

En ese sentido, esa Dirección Nacional señala como motivo de no difusión:

1. *"Solicitamos a la convocante remitir las documentaciones que demuestren que contaban con disponibilidad presupuestaria en el momento de la firma de contrato"*

Con relación a la observación realizada por esa Dirección Nacional, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), señala cuanto sigue:

En fecha 09/01/17 se ha emitido el Decreto del Poder Ejecutivo N° 6657 ***"POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), SEGUIRÁ VIGENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO APROBADOS POR LA LEY N° 5554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", Y SUS MODIFICACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 1535/1999, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA".***

Posteriormente, el 22 de febrero de 2017 fue promulgado el Decreto Nº 6826 ***"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY Nº 5554/16, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016" VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.***

Finalmente, ésta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) manifiesta que ha previsionado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) por G. 15.420.000 (Guaraníes quince millones cuatrocientos veinte mil), que fuera remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del SICP.

Por tanto, atento a las consideraciones esbozadas se evidencia que al momento de la suscripción del contrato objeto de análisis, la Institución contaba con disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto especifico.

Por lo expuesto, se solicita proseguir con los trámites de rigor para la obtención del respectivo Código de Contratación (CC) y proceder al pago del mismo.

Atentamente.

ABOG. RODRIGO MEDINA. Director
Dirección de Administración y Logística
Titular UOC
Contraloría General de la República